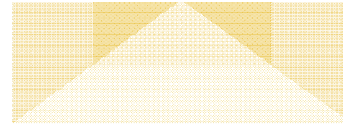




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8576/17
CORRESPONDE EXPTE.4087-1321/16

VISTO:

Que en el Artículo 1º de la Ordenanza Preparatoria N° 8430/16, se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito financiero de hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) con una entidad bancaria de reconocida trayectoria; y que en el Artículo 4º de la misma Ordenanza establece que: posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo; la dirección de Hacienda y Finanzas solicita la adecuación del Artículo 4º a lo normado en el Artículo 1º de la misma Ordenanza Preparatoria, poniendo en consideración del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante la propuesta de modificación del Artículo 4º, reemplazando el texto “Banco de la Provincia de Buenos Aires” por el texto “Banco otorgante”.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el día 28 de abril de 2017, aprobó por unanimidad en forma definitiva la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifíquese el Artículo N° 4 de la Ordenanza Preparatoria registrada bajo el N° 8430/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º.- La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco otorgante a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

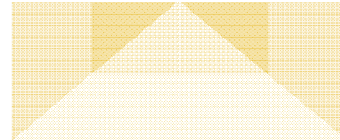
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 8576/17.-

FIRMADO: LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE-
MARIA FERNANDA ALEGRE – SECRETARIA –



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº1209/17
CORRESPONDE EXPTE.4087-1321/16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la ordenanza nº 8576/17.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y gírese a la CONTADURIA MUNICIPAL.

PERGAMINO, 3 de mayo de 2017.-
S.G.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSENS -Secretario de Hacienda y Finanzas.-